

NACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/31/L.3
24 septiembre 1976
ESPAÑOL

ORIGINAL: CHINO/ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO

Trigésimo primer período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 59 f) del programa

UCT 4 1976
UN/SA COLLECTION

ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO
FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA

Nota de la Secretaría

A continuación se reproduce el texto del proyecto de resolución cuya aprobación recomendó el Consejo Económico y Social a la Asamblea General, en su resolución 2024 (LXI), de 4 de agosto de 1976:

"Expansión de los servicios básicos prestados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en los países en desarrollo"

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 3408 (XXX) de 28 de noviembre de 1975, en la que, entre otras cosas, invitó a la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a que examinara detenidamente la cuestión de los servicios básicos para niños de países en desarrollo,

Reconociendo que la prestación de servicios básicos constituye un importante eslabón en el proceso de desarrollo,

Observando que el concepto de los servicios básicos representa la extensión a diversas actividades de desarrollo en beneficio de los niños de los mismos principios adoptados por la Asamblea Mundial de la Salud en su 28.º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 13 al 30 de mayo de 1975, y por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su período de sesiones de 1975, celebrado en Nueva York del 14 al 30 de mayo de 1975, para satisfacer las necesidades sanitarias básicas,

Convencida de que el concepto y la estrategia de los servicios básicos, a la vez que proporcionan orientación para la acción futura del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, son igualmente apropiados para su adopción

por los organismos y autoridades interesados en la promoción de programas de desarrollo humano en los países en desarrollo,

Subrayando la importancia de una mayor cooperación internacional en apoyo de los servicios básicos como componente vital del desarrollo social y económico,

Creando que la asistencia externa que se necesita para apoyar estos servicios debería estar dentro de la capacidad de la comunidad internacional,

1. Insta a los países en desarrollo a que incorporen el concepto y el enfoque de los servicios básicos como componente de los planes y estrategias nacionales de desarrollo;
2. Insta a los países desarrollados y a otros países que se hallen en situación de hacerlo a que, por conductos bilaterales y multilaterales, incluido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, presten asistencia externa para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo en la iniciación o la expansión de servicios básicos para los niños;
3. Insta a la comunidad internacional a que reconozca su responsabilidad de cooperar en mayor medida, tanto en el plano internacional como al nivel de la programación por países, en el desarrollo social y económico mediante el apoyo a los servicios básicos."